



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina

Tel: (+54 -261) 4250916 – Int. 524

E-mail: tribunal@arquimendoza.org.ar

Prot. N° 23/2024

CARRIZO - VILACHA

Nulidad del matrimonio

EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Mendoza, 27 de abril de 2026

Sr. Eduardo Daniel VILACHA
Granada - España

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de notificarle que la sentencia dictada por este Tribunal Interdiocesano de Mendoza de fecha 01 de abril de 2026 se ha hecho ejecutiva por imperio de lo establecido en el c. 1679 CIC (cfr. c. 1682), en los siguientes términos:

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Actora, c. 1095, 2°.

Sí consta la nulidad del matrimonio por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Convenido, c. 1095, 2°.

No consta la nulidad del matrimonio por exclusión por un acto positivo de la voluntad de la fidelidad matrimonial, (bonum fidei) de parte del esposo Convenido, c. 1101, 2.

Sin otro particular le saludo a usted atentamente.


Notaria


Pbro. Dr. Marcelo F. PARMA
Juez Presidente

